-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno, Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 31/16**. Dicho llamado corresponde a **"Adquisición de Baterías Secas para UPS del Congreso de la Nación"**, con CDP N° 93 de fecha 09 de marzo de 2016, PAC N° 307801. La Sra. Justina Casco, informa que la apertura de sobres prevista para el día 03 de junio de 2016, fue prorrogada, atendiendo que no se contaba con la cantidad requerida de ofertas, según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 13 de junio de 2016. Menciona la Sra. Justina Casco, que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 13 de junio de 2016 a las 10:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **PARASOFT S.R.L.**
2. **CALTEC S.R.L.**
3. **TONINA S.A.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PARASOFT S.R.L.	CALTEC S.R.L.	TONINA S.A.
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se realizó correcciones aritméticas a la oferta.

<u>Cuadro Comparativo de ofertas:</u>

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	CALTEC S.R.L.	PARASOFT S.R.L.	TONINA S.A.
1.	26111705-004	**Provisión de Baterías de 12V/90Ah, para sistema de UPS de la marca RIELLO, modelo Master MPS, del Congreso de la Nación**	Unid.	132	750.000	850.000	1.449.000
				Total General	99.000.000	112.200.000	191.268.000

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Meríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los precios ofertados en relación a los precios referenciales, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 1173/16 de la DNCP.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Refer.	20% arriba	30% abajo	Cant.	Parasoft S.R.L.		Caltec S.R.L.		Tonina S.A.	
						Prc. Unit. c/Iva	Obs.	Prc. Unit. c/Iva	Obs.	Prc. Unit. c/Iva	Obs.
1	Provisión de Baterías de 12V/90Ah, para sistema de UPS de la marca RIELLO, modelo Master MPS, del Congreso de la Nación	750.000	900.000	525.000	4	850.000	En rango	750.000	En rango	1.449.000	Por encima del rango

El Comité de Evaluación decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre las ofertas, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

A la firma CALTEC S.R.L.;

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Fotocopia simple de la patente, habilitación y/o licencia comercial habilitada dentro del rubro de la presente licitación.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación decide solicitar un informe sobre la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar los documentos y el informe correspondiente.

El día 27 de junio de 2016, siendo las 08 horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado 31/**16** a **"Adquisición de Baterías para UPS del Congreso de la Nación"**.

La Sra. Justina Casco informa que de acuerdo a la decisión del Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre las ofertas se remitió nota en fecha 20 de junio de 2016 a la empresa CALTEC S.R.L., requiriendo la presentación de documentación solicitada en el Anexo E.

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Fotocopia simple de la patente, habilitación y/o licencia comercial habilitada dentro del rubro de la presente licitación.

La empresa CALTEC S.R.L., remite los documentos solicitados en fecha 21 de junio de 2016.

Menciona también que, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, en fecha 20 de junio de 2016, se remitió la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal del oferente a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

En fecha 21 de junio de 2016 se recibe el informe de la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores acerca de la capacidad legal del oferente a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Néstor Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

La oferta evaluada es la siguiente **CALTEC S.R.L.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1.- Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	CALTEC S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
7	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
8	Declaración Jurada de que los bienes cuentan con garantía de 2 años como mínimo, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple
9	Declaración Jurada de que las baterías ofertadas se encuentran homologadas por el fabricante de la UPS de la marca RIELLO	Cumple

2.- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	CALTEC S.R.L.
1.	26111705-004	**Provisión de Baterías de 12V/90Ah, para sistema de UPS de la marca RIELLO, modelo Master MPS, del Congreso de la Nación**	Unid.	Visión	China	Cumple

3.- Cumplimiento de Documentación requerida en el punto 20 del Anexo B: utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/A (no aplica):

Ítem	Requerimientos del punto 20 del Anexo B	CALTEC S.R.L.
1	**Capacidad legal:** No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**; Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;** Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis: Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple
2	**Capacidad financiera:**	N/A
3	**Capacidad técnica:**	N/A
4	**Experiencia:**	N/A

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Manuigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

4.- Verificación de Precio Referencial:

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta de la firma CALTEC S.R.L., en relación al precio referencial, y confirma que el precio de la oferta es compatible y por consiguiente de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

5.- Capacidad legal del oferente:

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

CALTEC S.R.L.	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Jorge Augusto Calcena Bosio	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **CALTEC S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **CALTEC S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 99.000.000 (guaraníes noventa y nueve millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **nueve horas del día 27 de junio de 2016.**----------

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Alan Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **CALTEC S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 99.000.000 (guaraníes noventa y nueve millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Dentro del marco de la **Contratación Directa Nº 31/16, a los 27 días del mes de junio de 2016.**----------

Máxima Autoridad de la Institución
MARIO ABDO BENITEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores